



INFORMES

Código: 60.039.02-215

Versión: 06

Fecha: 11/05/2020

Página 1 de 7

# INSTITUTO FINANCIERO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE SANTANDER - IDESAN

## INFORME DE EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

### VIGENCIA FISCAL 2021

# IDESAN

Siempre Santander

## DR. JOHN MAURICIO ROBLES OFICINA DE CONTROL INTERNO

**Bucaramanga, febrero 2022**

|                    |  |   |  |                                      |                              |
|--------------------|--|---|--|--------------------------------------|------------------------------|
| NIT: 890.205.565-1 | PBX: (7) 6430301<br>Telefax: (7) 6473850 | CALLE 48 No. 27A - 48<br>C. P. 680003<br>BUCARAMANGA, SANTANDER | <a href="http://www.idesan.gov.co">www.idesan.gov.co</a> | Facebook:<br>@idesansiempresantander | Twitter:<br>@idesansiempres1 |
|--------------------|--|---|--|--------------------------------------|------------------------------|



## INFORME DE EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE DEL IDESAN VIGENCIA 2021

### INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno del IDESAN, en el desarrollo de sus funciones y especial lo relacionado con la Evaluación de Control Interno Contable en conjunto con el representante legal, tienen la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera del IDESAN, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le es aplicable a nuestra entidad. De igual modo, producto de la aplicación del instrumento de evaluación, debemos reportar a la Contaduría General de la Nación el informe anual de evaluación del control interno contable, con corte al 31 de diciembre de 2021; a más tardar el 28 de febrero de 2022, para lo cual nos acogimos a las condiciones que define la Contaduría General de la Nación, organismo de regulación contable.

El Control Interno Contable debe guardar concordancia con lo dispuesto en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Dimensión 7 Control Interno "MECI" adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se evalúa observando el procedimiento anexo a la Resolución 193 del 5 de mayo del 2016 de la CGN. En cumplimiento de lo antes expuesto, el jefe de la Oficina de Control Interno del IDESAN, realizó la Evaluación del Control Interno Contable para el periodo de la vigencia fiscal 2021.

### OBJETIVO

Realizar la verificación de la existencia y aplicación de políticas y controles efectivos en el desarrollo de las operaciones contables; para garantizar, razonablemente, la obtención de información que cumpla características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual y normativo que le es aplicable al proceso contable del IDESAN, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.



## ALCANCE

La Evaluación del Control Interno Contable del IDESAN se enmarca en informes de auditorías, evaluaciones, autoevaluaciones y seguimientos, documento y demás información que respalda la gestión contable y sus resultados, en el periodo enero – diciembre de 2021, con plazo hasta el día 28 de febrero de 2022.

## METODOLOGIA

El jefe de la oficina de Control Interno utilizó la metodología de diligenciamiento acogiéndose al protocolo establecido por la Contaduría General de la Nación en el numeral 4.5 Categoría Evaluación de Control Interno Contable de la Guía-Formularios-CHIP-CGN-Convergencia. Formulario que fue diligenciado a través del aplicativo "CHIP" de la Contaduría general de la Nación CGN local, con usuario y contraseña asignada a la entidad, el día 21 de febrero de 2022 y poder emitir el respectivo informe de cumplimiento.

## MARCO LEGAL

- Resolución 357 de 2008 de junio 23 "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación". En su artículo 3 establece "Para efectos administrativos, los jefes de control interno, auditores o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrán la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública".
- Artículo 16 de la Resolución 706 del 16 de diciembre del 2016, establece los plazos para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación, entre los que se considera el Control Interno Contable y Evaluación del Control Interno Contable, informe que debe ser presentado hasta el 28 de febrero del año siguiente al del periodo contable que se debe informar (28 de febrero del 2022).
- Resolución 193 de mayo 5 de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable". Esta resolución en su artículo 6°, entre otras, deroga la Resolución 357 de 2008, que adoptaba el procedimiento de control



interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación CGN.

- Manual de Políticas para la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, acorde con el marco normativo de la Contaduría General de la Nación CGN.
- Documento Guía para el Reporte Categoría Evaluación de Control Interno Contable de noviembre 2020, Versión 1.
- Numeral 2.1.2. Evaluación de Control Interno Contable, del Instructivo No. 001 del 04 de diciembre de 2020, establece que para el corte a 31 de diciembre de 2021, las entidades públicas deberán reportar el informe anual de Evaluación de Control Interno Contable, en aplicación de la Resolución 193 de 2016.
- El numeral 2.2.2. establece que a corte 31 de diciembre de 2021, las entidades bajo el ámbito de aplicación de la Resolución 156 de 2018, deben reportar el formulario CGN2016\_EVALUACION\_CONTROL\_INTERNO\_CONTABLE.

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Se realizó el cargue de la información en la plataforma CHIP local, fueron evaluados 32 criterios de control obligatorios, cada criterio cuenta con un grupo de preguntas (109 en total), evaluadas por el jefe de la oficina de Control Interno del IDESAN, quien realizó valoración Cuantitativa y Cualitativa, observando los elementos del marco normativo contable, como EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 2021 Página 4 son: las políticas contables, las etapas del proceso contable (reconocimiento, medición posterior y revelación), rendición de cuentas e información a las partes interesadas y la gestión del riesgo contable. La evaluación se realizó observando directrices dadas por la Contaduría General de la Nación en la Guía para el reporte categoría Evaluación de Control Interno Contable, versión 1 de noviembre de 2021, Instructivo No. 001 de 2020 – Instructivo cierre 2021 y el Formulario: CGN2016\_EVALUACION\_CONTROL\_INTERNO\_CONTABLE.

Calificación obtenida: 4.95

Imágenes de la presentación completa y oportuna como evidencia del cargue



INFORMES

Código: 60.039.02-215

Versión: 08

Fecha: 11/05/2020

Página 5 de 7

Historico de Envios

144008000 - Instituto para el Desarrollo Municipal de Santander

Estado: ACTIVO

SubEstado: NINGUNO

| Categoría                              | Periodo    | Formulario                                  | Fecha Recepción Contable | Fecha Envío Entidad | Estado  | Motivo | Tipo   |
|--|------------|---|--------------------------|---------------------|---------|--------|--------|
| EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE | 2021-01-12 | CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE | 2021-01-11 10:34:20      | 2021-05-11 09:00:00 | PENDING | ENLACE | Enviar |

Imagen del envio exitoso

Reporte de Información

Entidad: Instituto para el Desarrollo Municipal de Santander      Ambito: GENERAL

Categoría: EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE      Periodo: 2021-01-12

Formulario: CGN2016\_EVALUACION\_CONTROL\_INTERNO\_CONTABLE

| CODIGO | NOMBRE  | CALIFICACION | OBSERVACIONES  | PROMEDIO POR CATEGORIA | Calificación TOTAL (Promedio) |
|--------|---|--------------|--|------------------------|-------------------------------|
| 1      | ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO                                   |              |  |                        | 4.0                           |
| 2.1    | FORTALEZAS  | SI           | Se evidencia observar que todas las actividades relacionadas con el proceso contable se encuentran documentadas en el Sistema Integrado de Gestión, la contabilidad se registra contable en cuentas actualizadas dentro de todos los procesos y procedimientos de área financiera y contable.  |                        |                               |
| 2.2    | DEBILIDADES   | PARCIALMENTE | Los valores contables se están realizando por fuera de los límites de tiempo establecidos.   |                        |                               |
| 2.3    | OPORTUNIDADES Y MEDIDAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE | SI           | El proceso de Control Interno Contable ha tenido buenos resultados en cuanto a la aplicación de acciones de mejora propuestas en otros años del ciclo. Se han realizado los planes de trabajo de seguimiento de acciones en el 2020, para mejorar el nivel de cumplimiento de fortalezas y debilidades en algunas cuentas con el fin de hacer el proceso contable más eficiente. |                        |                               |

Imagen de la calificacion



## RECOMENDACIONES

- Evaluar e identificar el uso de nuevas tecnologías que incluya nuevos procesos y los ya existentes, con el fin de que se pueda evaluar el riesgo frente a cambios normativos, del entorno y de los procesos y que agilicen el establecimiento de acciones apropiadas para la administración del riesgo y mitigar sus efectos frente a la materialización de éstos. Así mismo, fortalecer el registro de información contable, financiera y presupuestal de manera oportuna y con calidad en los diferentes sistemas de información.
- Implementación de acciones orientadas a mejorar la oportunidad en la entrega de información al área financiera desde los demás procesos y dependencias, para la mejora de los tiempos requeridos para el cierre de cada vigencia fiscal, de conformidad con el cronograma de cierre programado y socializado por la dirección Administrativa y Financiera.
- Dar continuidad a la actualización permanente de la documentación del proceso de Gestión Financiera acorde con los cambios administrativos, legales sistemáticos, de las etapas del proceso contable del IDESAN; a fin de fortalecer la aplicación de las políticas contables de la entidad.

## CONCLUSIONES

Los resultados de la Evaluación del Control Interno Contable al 31 de diciembre de 2021, realizada por el Representante Legal y el jefe de la Oficina de Control Interno del IDESAN, en la que se obtuvo una calificación total de 5.0, demuestran la efectividad del Control Interno contable, soportada en lo siguiente:

- Compromiso de la Alta Dirección con la provisión de los recursos requeridos desde la Unidad Financiera para cumplir con el análisis, verificación y conciliación de la información fuente del proceso contable y la depuración de las cuentas contables de manera permanente y sostenible; garantizando la generación de información con las características exigidas por los órganos de administración, los entes de control, la Contaduría General de la Nación y la ciudadanía en general.
- Revisión permanente, por el grupo de funcionarios de la dirección financiera del IDESAN, correspondiente a la vigencia 2021 dentro del marco normativo aplicable a nuestra entidad; en las etapas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, situación que garantiza que la información contable generada desde el proceso de Gestión Financiera, cumpla con las



|          |                       |             |                   |               |
|----------|-----------------------|-------------|-------------------|---------------|
| INFORMES | Código: 60.039.02-215 | Versión: 06 | Fecha: 11/05/2020 | Página 7 de 7 |
|----------|-----------------------|-------------|-------------------|---------------|

características de relevancia, representación fiel y oportunidad requerida para la preparación, presentación y publicación de los Estados Financieros, acorde con las directrices de la Contaduría General de la Nación.

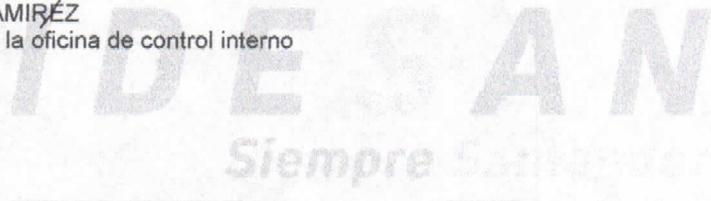
## EVIDENCIA DE LA PRESENTACION DEL INFORME

Se anexa el resultado de la evidencia de la presentación del informe dentro de los plazos establecidos y de forma completa.

Se da en la ciudad de Bucaramanga a los 21 días del mes de febrero de 2022 y se envía al área responsable de la publicación en la página web institucional del IDESAN.

  
**JOHN MAURICIO ROBLES RAMIREZ**  
Jefe de control Interno

  
Apoyo:  
**SERGIO MAURICIO RAMIREZ**  
Contratista de apoyo de la oficina de control interno



|                    |  |  |  |                                      |                              |
|--------------------|--|--|--|--------------------------------------|------------------------------|
| NIT: 890.205.565-1 | PBX: (7) 6430301<br>Telefax: (7) 6473850 | CALLE 48 No. 27A - 48<br>C.P. 680003<br>BUCARAMANGA, SANTANDER | <a href="http://www.idesan.gov.co">www.idesan.gov.co</a> | Facebook:<br>@idesansiempresantander | Twitter:<br>@idesansiempres1 |
|--------------------|--|--|--|--------------------------------------|------------------------------|